



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la Causa signada con el Nro. 073-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 073-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 25 de septiembre de 2020, a las 12h27. **VISTOS.-** Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0247-O de 21 de septiembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a la ingeniera Mónica Liliana Guamangate Ante, a través del cual le asignó la casilla contencioso electoral N°058.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0248-O de 21 de septiembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al señor Nivaldo Rebelo Haro Gavilánez, a través del cual le asignó la casilla contencioso electoral N°059.
- c) Escrito en (01) una foja con (01) una foja de anexo, firmado por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director del CNE - Delegación Provincial de Cotopaxi y su abogado, ingresado en este Tribunal el 23 de septiembre de 2020 a las 09h35 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 09h47.
- d) Escrito en (01) una foja y (05) cinco fojas en calidad de anexos, suscrito conjuntamente por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director del CNE-Delegación Provincial de Cotopaxi y el doctor Gerardo Rueda Osorio, abogado, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi,



recibido en este Tribunal el 24 de septiembre de 2020 a las 13h19 y entregado en el Despacho, en el mismo día, mes y año a las 15h15.

**PRIMERO.- 1.1.** En relación al escrito presentado por el denunciante el día 23 de septiembre de 2020 a las 09h35, se dispone que el mismo se remita a los presuntos infractores y al defensor público con el fin de garantizar el debido proceso.

**1.2.** Adicionalmente, se les recuerda a las partes procesales que es en la audiencia oral única de prueba y alegatos, el momento procesal oportuno en el que sustentan todas las pruebas de cargo y de descargo y durante el cual se presentan los alegatos en derecho que consideren pertinentes.

**SEGUNDO.- 2.1.** Con fecha 24 de septiembre de 2020 a las 13h19, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, presentó en este Tribunal, un nuevo escrito en el cual en lo principal indica que recientemente estuvo afectado en su salud por la pandemia del COVID-19 y que la situación ha sido superada:

"1.- (...) sin embargo, por prescripciones médicas y consejos científicos, es de conocimiento general, que luego de superar esta grave enfermedad quedan secuelas y todavía podemos ser fuentes de contagio a nuestros semejantes que por sus actividades deban estar cerca o interactuando con nosotros. Además en forma personal reconozco que se sienten las secuelas y mi fortaleza se halla debilitada, - ojalá sea temporal y pasajera- por ello, usted comprenderá que debo cuidarme al máximo.

2.- (...) con la finalidad de precautelar más que nada la integridad y salud de Usted y de todo el personal del Tribunal Contencioso Electoral, me parece adecuado y aconsejable llevar a efecto en las Judicaturas de la Función Judicial.

3.- Este pedido lo hago de manera formal, apelando a su sensibilidad, por lo que dignará disponer se prevea de la instalación y procesos técnicos necesarios, así como oportunamente se nos comunique el **link, ID de reunión y código de acceso**".

**2.2.** Este juzgador también deja constancia de que a fojas (110) ciento diez del expediente, consta un certificado médico del Hospital Básico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Latacunga, en el que se lee:



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
HOSPITAL BASICO IESS LATACUNGA  
ALTA EPIDEMIOLÓGICA

LATACUNGA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Certificó que el paciente VARGAS SALAZAR GAVINO, con Historia clínica 550698 y número de cédula 0502841570, fue atendido en esta casa de salud, con diagnóstico de U071 COVID-19, VIRUS IDENTIFICADO en fecha: 30 de Agosto del 2020, fecha de inicio de síntomas; 25 de Agosto del 2020.

RT- PCR del 31/08/2020: POSITIVO

Cumple con criterios epidemiológicos para declararlo Recuperado.  
Debe reincorporarse a sus actividades.

Att:

**Dra. Noemí Álvarez C.**  
EPIDEMIOLOGA  
CI. 0502761158



**Noemí Álvarez Caballeros**  
MEDICO EPIDEMIOLOGA HOSPITAL IESS LATACUNGA



**TERCERO.-** Atento al estado procesal de la causa y para garantizar el debido proceso, este juzgador, dispone que en (01) un día contado a partir de la notificación del presente auto, los denunciados y el funcionario designado por la Defensoría Pública:

**3.1.** Manifiesten su opinión respecto a que la audiencia oral única de prueba y alegato fijada para el día **martes 29 de septiembre de 2020, a las 10h30**, se realice de forma virtual.

**3.2.** Con su contestación o sin ella, se resolverá lo que se considere pertinente, lo cual será comunicado oportunamente a las partes procesales.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**4.1.** Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotacachi, abogado Gavino Vargas Salazar y su patrocinador en la casilla contencioso electoral Nro. 036 así como en las direcciones de correo electrónicas: [gavinovargas@cne.gob.ec](mailto:gavinovargas@cne.gob.ec) / [gerardorueda@cne.gob.ec](mailto:gerardorueda@cne.gob.ec) .



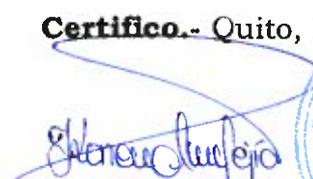
- 4.2.** A la ingeniera Mónica Liliana Guamangate Ante, en las direcciones electrónicas: [guamangatemony4@gmail.com](mailto:guamangatemony4@gmail.com) / [cebedon.sa@hotmail.com](mailto:cebedon.sa@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 058. Acompáñese a la notificación, copias de los escritos presentados por el denunciante el 23 y 24 de septiembre de 2020 con sus respectivos anexos.
- 4.3.** Al señor Nivaldo Rebelo Haro Gavilánez, en la dirección de correo electrónica: [dr.davidamores@hotmail.com](mailto:dr.davidamores@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 059. Acompáñese a la notificación, copias de los escritos presentados por el denunciante el 23 y 24 de septiembre de 2020 con sus respectivos anexos.
- 4.4.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) / [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec) / [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec) .
- 4.5.** A la Defensora Pública Provincial de Pichincha, Encargada en su Despacho, en la ciudad de Quito y al defensor público, doctor Fernando Arrieta, en la dirección electrónica [farrieta@defensoria.gob.ec](mailto:farrieta@defensoria.gob.ec) . Acompáñese a la notificación, copias de los escritos presentados por el denunciante el 23 y 24 de septiembre de 2020 con sus respectivos anexos.

**QUINTO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” Firmado digitalmente)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 25 de septiembre de 2020.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**

